

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES POR HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN EL PENAL CASTRO CASTRO

PARA OBTENER EL TÍTULO DE

ABOGADA

AUTORA

LUZ MIRELLA MANCILLA CARRILLO ORCID: 0000-0002-1795-4869

ASESOR

MAG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA ORCID: 0000-0003-4484-6609

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS

LIMA, PERÚ, JULIO DE 2023



CC BY

https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Mancilla Carrillo, L. M. (2023). La vulneración de los derechos fundamentales por hacinamiento penitenciario en el Penal Castro Castro [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor		
Nombres y apellidos	Luz Mirella Mancilla Carrillo	
Tipo de documento de identidad	DNI	
Número de documento de identidad	71386441	
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-1795-4869	
Datos del asesor		
Nombres y apellidos	Marcos Enrique Tume Chunga	
Tipo de documento de identidad	DNI	
Número de documento de identidad	41058938	
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-4484-6609	
Datos del jurado		
Presidente del jurado		
Nombres y apellidos	Yda Rosa Cabrera Cueto	
Tipo de documento	DNI	
Número de documento de identidad	06076309	
Secretario del jurado		
Nombres y apellidos	Rafael Américo Torres Sotelo	
Tipo de documento	DNI	
Número de documento de identidad	21812076	
Vocal del jurado		
Nombres y apellidos	Marcos Enrique Tume Chunga	
Tipo de documento	DNI	
Número de documento de identidad	41058938	
Datos de la investigación		
Título de la investigación	La vulneración de los derechos fundamentales por hacinamiento penitenciario en el Penal Castro Castro	
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado	
Línea de investigación del Programa	Enfoque interdisciplinario de las Ciencias Jurídicas	
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01	



Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por la Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto, quien lo preside; y los miembros del jurado Mg. Rafael Américo Torres Sotelo y Mg. Marcos Enrique Tume Chunga; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

"LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES POR HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN EL PENAL CASTRO CASTRO"

Presentado por la Bachiller:

LUZ MIRELLA MANCILLA CARRILLO

Para optar el Título Profesional de Abogada
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR MAYORIA

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 17 días del mes de julio del 2023.

Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto Presidente

Mg. Rafael Américo Torres Sotelo Secretario

Mg. Marcos Enrique Tume Chunga



ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA docente de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

"LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES POR HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN EL PENAL CASTRO CASTRO"

De la bachiller LUZ MIRELLA MANCILLA CARRILLO, constato que la tesis tiene un índice de similitud de 16% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 10 de Julio de 2023

MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA

Continued?

DNI: 41058938

DEDICATORIA

A mis padres, por todo su apoyo, amor incondicional y sus palabras que me motivan a romper cada obstáculo.

A mis hermanos, quienes me sirven de inspiración para lograr cada objetivo propuesto.

AGRADECIMIENTOS

A mi asesor, Marcos Enrique Tume Chunga, quien le dedicó mucha paciencia y dedicación a este proyecto. A los cuatro expertos penalistas y constitucionalistas, quienes me brindaron su tiempo y conocimientos para la elaboración de esta pesquisa. A la Universidad Autónoma del Perú, por forjar nuestro camino como profesionales.

ÍNDICE

DED	DICATORIA	2
AGF	RADECIMIENTOS	3
RES	SUMEN	7
ABS	STRACT	8
INTE	RODUCCIÓN	9
CAF	ÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1.	Realidad problemática	12
1.2.	Problemas de investigación	13
1.3.	Justificación e importancia de la investigación	14
1.4.	Objetivo de la investigación: general y específicos	15
1.5.	Viabilidad	15
1.6.	Limitaciones de la investigación	16
CAP	PÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1	Antecedentes de estudios	19
2.2	Bases teóricas	24
2.3	Marco conceptual	28
CAP	ÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1.	Tipo y diseño de investigación	32
3.2.	Población y muestra	32
3.3.	Supuestos de investigación	33
3.4.	Variables – Operacionalización	34
3.5.	Técnica de recolección de datos	34
3.6.	Instrumento de recolección de datos	35
3.7.	Procesamiento de los datos	35
CAP	PÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1.	Resultados descriptivos de las variables	38
CAP	TITULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1.	Discusiones y contrastación de supuestos	49
5.2.	Conclusiones	51
5.3.	Recomendaciones	52
REF	ERENCIAS	
ΔNF	EXOS	

LISTA DE TABLAS

- Tabla 1 Operacionalización de variables.
- Tabla 2 Pregunta 1. ¿Considera usted que se están vulnerando derechos fundamentales por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro? ¿Por qué?
- Tabla 3 Pregunta 2. ¿Qué derechos fundamentales considera usted que se están vulnerando en el penal Castro Castro?
- Tabla 4 Pregunta 3. Teniendo en cuenta los derechos vulnerados ¿Qué acciones se deben de tomar para la restitución de estos en el penal Castro Castro?
- Tabla 5 Pregunta 4. ¿Considera usted que se está vulnerando el derecho a la dignidad por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro? ¿Por qué?
- Tabla 6 Pregunta 5. ¿Considera usted que se está vulnerando el derecho a la seguridad por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro? ¿Por qué?
- Tabla 7 Pregunta 6. ¿Considera usted que se está vulnerando el derecho a la salud por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro? ¿Por qué?

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Hacinamiento en las cárceles latinoamericanas: Porcentaje de capacidad carcelaria ocupada en 2021.

LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES POR HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN EL PENAL CASTRO CASTRO

LUZ MIRELLA MANCILLA CARRILLO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El objetivo de la presente investigación fue determinar los derechos fundamentales que son vulnerados por el hacinamiento en el penal Castro Castro, la problemática radica en que actualmente se observa una gran afectación a los derechos fundamentales de los internos, ya que el hacinamiento vulnera los derechos a la dignidad, a la seguridad y a la salud. Para la realización de este trabajo cualitativo se realizó entrevistas semi-estructuradas a expertos en el área de derecho penal y derecho constitucional. Los resultados obtenidos se detallaron conforme a la vulneración de los derechos fundamentales y que acciones se deberían de tomar para la restitución de estos, por lo que se demostró que los internos sufren vulneraciones a sus derechos fundamentales por el grado de hacinamiento que existe en el penal Castro Castro. Asimismo, se concluyó que el hacinamiento penitenciario genera vulneraciones a los derechos fundamentales de los internos ya que, además de dificultar las prestaciones básicas que deben de tener aquellos, no son tratadas como personas dignas, no tienen la seguridad adecuada dentro de estos establecimientos y solo cuentan con tratamientos de emergencia, teniendo que ser derivados a hospitales o clínicas si su estado empeora.

Palabras clave: vulneración, derechos fundamentales, hacinamiento, penitenciario

THE VIOLATION OF FUNDAMENTAL RIGHTS DUE TO PRISON OVERCROWDING IN THE CASTRO CASTRO PRISON

LUZ MIRELLA MANCILLA CARRILLO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The objective of the present investigation was to determine the fundamental rights that

are violated by the overcrowding in the Castro Castro prison, the radical problem in

which a great affectation to the fundamental rights of the inmates is currently observed,

since the overcrowding violates the rights to dignity, safety and health. To carry out

this qualitative work, semi-structured interviews were conducted with experts in the

area of criminal law and constitutional law. The results that are detailed are in

accordance with the violation of fundamental rights and the actions that are taken for

their restitution, for which it was demonstrated that the inmates affected the violations

of their fundamental rights due to the degree of overcrowding that exists in the Castro

Castro prison Likewise, it was concluded that prison overcrowding generates

violations of the inmates' fundamental rights that, in addition to hindering the basic

benefits that inmates must have, are not treated as dignified persons, they do not have

adequate security within these Last and only have emergency treatments, having to

be referred to hospitals or clinics if their condition worsens.

Keywords: violation, fundamental rights, overcrowding, penitentiary

INTRODUCCIÓN

Actualmente, mediante los medios de comunicación y la tecnología se ha podido dar cuenta que la ola delictiva ha incrementado, por ello el penal Castro Castro alberga internos que se encuentran divididos en dos regímenes, procesados y sentenciados, lo que ha ocasionado que dicho penal se encuentre entre los seis penales más hacinados del Perú.

Cabe manifestar que el hacinamiento penitenciario vulnera derechos fundamentales que tienen los internos; tales como la dignidad, puesto que aquellos se encuentran sometidos a tratos humillantes, discriminatorios y desiguales; a la seguridad, puesto que al haber hacinamiento el personal encargado de brindar seguridad no se abastece, es por ello que actualmente se pueden encontrar sustancias ilícitas, objetos, entre otras cosas dentro de los establecimientos penitenciarios; a la salud, puesto que el hacinamiento produce que la transmisión de enfermedades sea más recurrente, además de contar solo con tratamientos de emergencia.

Por lo que, con esta investigación se desea identificar la existencia de la vulneración de derechos fundamentales por hacinamiento en el penal Castro Castro, en base a la técnica de entrevista semiestructura realizada a especialistas en Derecho Penal y Derecho Constitucional. Asimismo, se puede respaldar esta investigación por antecedentes (tesis, informes, artículos, entre otros).

El contenido de este proyecto de investigación se realizó en 5 capítulos:

Capítulo I: Problema de investigación. En esta sección se desarrolló la narración de la realidad problemática, el planteamiento del problema y los objetivos generales y específicos de esta pesquisa; asimismo, se detalló la justificación y viabilidad del presente trabajo de investigación.

Capítulo II: Marco teórico. En este segmento se presentó los antecedentes de la investigación que se dividen en internacional y nacionales, además de plantear los conceptos doctrinarios, las teorías fundamentadas y la jurisprudencia que enriquecerá este proyecto de investigación.

Capítulo III: Marco metodológico. En esta parte de la investigación se formuló los supuestos, tanto generales como específicos, que provienen de las variables y categorías, que luego serán corroboradas mediante la entrevista semiestructurada realizada a expertos en Derecho Penal y Constitucional.

Capítulo IV: Análisis e interpretación de datos. En este fragmento, desarrollaremos los logros que se obtuvieron de las entrevistas semiestructuradas realizadas a especialistas en el área de Derecho Penal y Constitucional y las discusiones finales de la tesina, que permitirán precisar los resultados de la presente investigación.

Capítulo V: Discusiones, conclusiones y recomendaciones. Para concluir, en esta sección se detalló la discusión de los resultados, las conclusiones y recomendaciones que darán fin a la investigación, también se precisaron las referencias.

CAPÍTULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

Sobre la realidad problemática, a nivel mundial, el hacinamiento penitenciario es una problemática latente que incide en el proceder y la vida de los internos. Así, Holanda es uno de los países que ha sabido manejar este problema, puesto que sus cárceles son las menos pobladas, llegando a cerrar diecinueve cárceles, ya que su principal función ha sido la resocialización de sus presos, con la determinación de disminuir el índice criminal.

Según los datos oficiales brindados por World Prison Brief, el Perú es el cuarto país con índices altos de hacinamiento penitenciario en América Latina, los primeros lugares se lo llevan Haití, Guatemala y Bolivia; cabe resaltar que Haití posee la mayor sobrepoblación carcelaria del mundo.

Figura 1

Hacinamiento en las cárceles latinoamericanas: Porcentaje de capacidad carcelaria ocupada en 2021



Nota: Tomado de Statista, 2022.

Aunado a ello, según las estadísticas detalladas por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), 67 establecimientos penitenciarios son intramuros de cuatro tipos: A (6 establecimientos), B (6 establecimientos), c (26 establecimientos) y D (29 establecimientos); de todos ellos solo 6 establecimientos penitenciarios cuentan con la capacidad de alojar a más de 1,200 sujetos; sin embargo, 24 cárceles asilan aproximadamente esta cantidad de internos.

Por consiguiente, el penal Castro Castro se encuentra en el sexto lugar con índices altos de sobrepoblación penitenciaria en todo el país, todo ello por la expansión demográfica de actuaciones delictivas y violentas que se han convertido en parte de nuestra día a día, puesto que la criminalidad ha ido incrementando de forma increíble.

Por otro lado, el hacinamiento penitenciario ocasiona problemas de seguridad, además de vulnera los derechos fundamentales del interno, tales como la dignidad (en el establecimiento penitenciario y fuera de este), la salud (por la transmisión de enfermedades, la escasez de tratamientos, los suicidios y los muertos). Así, se observa que la grave crisis penitenciaria que atraviesa el Perú se va incrementando, a pesar del esfuerzo realizado. En una cárcel, las señales de esperanza se encuentran reducidas.

1.2. Problemas de investigación

Pérez y Sandoval (2015) manifiestan que las interrogantes de investigación son el corazón de toda pesquisa, puesto que se deriva del título, las hipótesis y el objetivo; por ello, es necesario que estas preguntas sean congruentes. En tal sentido, las formulaciones de las preguntas de la presente investigación son:

1.2.1. Pregunta general

¿Qué derechos fundamentales se vulneran por sobrepoblación penitenciaria en el penal Castro Castro?

1.2.2. Preguntas específicas

¿De qué manera se vulnera el derecho a la dignidad por sobrepoblación penitenciaria en el penal Castro Castro?

¿De qué manera se vulnera el derecho a la seguridad por sobrepoblación penitenciaria en el penal Castro Castro?

¿De qué manera se vulnera el derecho a la salud por sobrepoblación penitenciaria en el penal Castro Castro?

1.3. Justificación e importancia de la investigación

Según Orosco (2012) la justificación e importancia de un trabajo de investigación reside en delimitar los motivos por las que se procede a realizar el proyecto, explicando por qué se lleva a cabo la investigación y para qué servirán los resultados que se obtuvieron. Así pues, las justificaciones e importancias de esta pesquisa son las siguientes:

1.3.1. Justificación práctica

Con la presente tesis se pretende orientar o solucionar el problema de la contravención de los derechos fundamentales por hacinamiento penitenciario de los internos del penal Castro Castro.

1.3.2. Justificación metodológica

En la presente tesis se aplicará una entrevista semiestructurada que se realizará a expertos.

1.3.3. Justificación teórica

Con la presente pesquisa se pretende analizar la teoría de la vulneración de los derechos fundamentales por sobrepoblación penitenciaria en el penal Castro Castro.

1.3.4. Justificación legal

Esta tesis se encuentra sustentada bajo legislaciones que amparan los derechos fundamentales, tales como: La Constitución Política del Perú y el Código de Ejecución Penal.

1.4. Objetivo de la investigación: general y específicos

Gonzales et al. (2016) establecen que los objetivos de la investigación son formulados para especificar y precisar las tareas que realizará el investigador. En tal sentido, los objetivos del presente trabajo son:

1.4.1 Objetivo general

Identificar los derechos que son vulnerados por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro.

1.4.2 Objetivos específicos

Analizar de qué manera se contraviene con el derecho a la dignidad por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro.

Analizar de qué manera se vulnera el derecho a la seguridad por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro.

Analizar de qué manera se vulnera el derecho a la salud por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro.

1.5. Viabilidad

Nuestro trabajo de investigación si es viable, ya que se cuenta con los materiales respectivos, tales como artículos, libros, jurisprudencias, normas que alimentan nuestro marco teórico.

Asimismo, nuestra tesis aporta a la ciencia con respecto a la contravención de los derechos fundamentales por sobrepoblación penitenciaria en el penal Castro Castro.

Se encuentra relacionada con la realidad socio jurídico de nuestro país, ya que se ve reflejado en las denuncias presentadas, donde existe una serie de reclamos, por parte de los internos, por los inadecuados servicios que brindad las penitenciarías.

La muestra es accesible, puesto que se analizará los documentos y resoluciones realizadas, donde se han atendido casos de denuncias contra las penitenciarías. Así mismo, se tiene acceso a expertos para que proporcionen la información correspondiente acerca de la contravención de los derechos fundamentales de los reos en los establecimientos penitenciarios.

La presente tesis será realizada en un tiempo de 5 meses, periodo necesario para desarrollarlo, este tiempo se ajusta al cronograma que plantea la Universidad.

1.6. Limitaciones de la investigación

Morales (2001) manifiesta que las limitaciones surgen en todo proceso de investigación, lo cual establece que todo trabajo puede ser mejorado, por lo que se deberá de contrastar y revisar, lo que conlleva a seguir investigando.

1.6.1. Limitación temporal

El corto plazo para desarrollar este trabajo de investigación ha sido una de las limitaciones más notorias, puesto que es un tema amplio el cual requiere del análisis de toda la información que se ha recaudado con la finalidad de desarrollar una tesis que sea beneficiosa para las personas que posteriormente deseen usarla de referencia.

1.6.2. Limitación económica

Los medios económicos para la realización de esta tesis son otras de las limitaciones que se pueden detallar, puesto que al no contar con el suficiente recurso obliga a realizar investigaciones en otras fuentes, tales como el internet.

1.6.3. Limitación bibliográfica

La poca información encontrada ya que el tema realizado se desarrolla dentro del Estado de Emergencia por la pandemia Covid-19 por la que estamos atravesando; es por ello que hay muy pocas referencias teóricas sobre el tema de investigación, lo que ocasiona que haya un déficit en las bases teóricas de esta tesis.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de estudios

Para la presente tesis se ha buscado la información en repositorios de diversas universidades: Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Universidad Católica de Colombia, Universidad Mayor de San Andrés, Universidad de Costa Rica, Universidad Cesar Vallejo, Universidad Nacional del Altiplano y la Universidad Autónoma del Perú.

De este modo, procederemos a separar cada cuestión presentada, tanto como nacional e internacional referente del asunto de la vulneración de derechos fundamentales por hacinamiento penitenciario.

2.1.1. Internacional

Ramos (2008) investigó acerca de *la sobrepoblación y hacinamiento* carcelarios en Costa Rica. Tiene como objetivos estudiar cuales son las causales que conducen a la sobrepoblación en las cárceles de Costa Rica y precisar cuáles son las consecuencias principales derivadas de la sobrepoblación en estas cárceles. Analizó las reformas que se hicieron al Código Penal que conllevaron a aumentar las penas en determinados delitos. Concluyó que los trabajos gubernamentales que se han dirigido a generar situaciones de vida respetando los derechos fundamentales de los reos han rendido beneficios, ya que se anularon los índices de sobrepoblación y hacinamiento en los establecimientos penitenciarios a finales de los noventa; ello ha propiciado una vida de calidad para los internos. Sin embargo, aún hay aspectos que se deben de mejorar, uno de ellos, y la más clara, es la política criminal, puesto que se debe de fundamentar en la prevención de los delitos y no solamente en la represión; el reforzamiento de los procedimientos abiertos, para que, en menor medida, los sentenciados se incorporen a centros penitenciarios cerrados; establecer medios de trabajo que se adecuen a las aptitudes de los internos y sus quehaceres

habituales en libertad; además de mejorar la profiláctica, la alimentación y la salud en los establecimientos penitenciarios.

Huertas (2015) analizó el estado de cosas inconstitucionales en las prisiones colombianas. Tiene como objetivo analizar las sentencias que declaran el estado de cosas inconstitucionales en Colombia. Analizó las Sentencias T-153 de 1998 y T-388 de 2013 de la Corte Constitucional. Concluyó que, se violan de formas inhumanas los derechos fundamentales que se contienen dentro de la Constitución Política Colombiana, de hecho, afirma que, a la actualidad, hay mayor violación al derecho fundamental a la dignidad de los internos que tiempo atrás en donde se decían que las cárceles eran degradantes e inhumanas.

Suarez (2015) investigó sobre la dignidad humana a propósito de los casos de los internos en los establecimientos carcelarios. Se propuso como objetivo indicar como se vulneran los derechos fundamentales y la dignidad humana dentro de los establecimientos penitenciarios de Colombia por las execrables circunstancias que tienen que vivir los internos. Analizó la sentencia T -153 de 1998, por el modo de vida de los internos dentro del establecimiento penitenciario. Los resultados obtenidos establecen que el hacinamiento en las cárceles de Colombia ha ido incrementando, a pesar de la sentencia T-153 de 1998, en la que se declaró el estado de cosas inconstitucionales en las cárceles, a la actualidad no se ha brindado soluciones que terminen con la problemática del hacinamiento, es por ello que aún se viola el derecho a la Dignidad. Concluyó que, en los establecimientos carcelarios de Bellavista de Medellín y la Cárcel Modelo de Bogotá, existe violación de los derechos humanos de los internos, tales como la dignidad humana, la salud y la integridad de los reclusos, lo que ha sido consecuencia de la sobrepoblación y las diversas situaciones por las que pasan los reos, a diario, en las cárceles mencionadas.

Beltrán (2016) investigó acerca de la vulneración del derecho a la salud de personas privadas de libertad. Tiene como objetivo analizar las circunstancias de indefensión en la salud a los que se les ven expuestos los internos y a partir de este estudio incluir una reflexión desde la Administración Pública con la cual se pueden ocasionar materiales teórico-prácticos que posibilitan conseguir elementos precisos para presentar un modelo de gestión en la Cárcel Distrital de Ternera que representa los valores de eficiencia, capacidad de gestión y uso racional de los recursos, de tal modo que el centro penitenciario se transforme en un modelo de implementación de la gestión pública en entidades de esta naturaleza. Analizó el artículo 11° y 13° de la Constitución Política de Colombia de 1991. Concluyó que el sistema penitenciario colombiano, el de Cartagena, en especial, se ubica en un estado de crisis, puesto que no se ha cumplido la misión para la cual fue creada, lo cual compromete una precisa reforma de la administración pública que privilegie la implantación de variaciones estructurales, en la cual, se redefinan por las orientaciones de la gestión, en la cual debe de dirigirse al enfoque de los resultados; así como que por medio de su utilización real no se vulneren los derechos fundamentales, principalmente, el de la salud que se encuentra asociado al derecho a la vida, dignidad e integridad, dado el carácter principal del Estado, que de acuerdo con la Constitución Política de Colombia es un Estado Social de Derechos.

Carreño (2016) investigó acerca de *las violaciones a los derechos humanos* que surgen en las cárceles. Se propuso como objetivo investigar qué relación hay entre los derechos humanos carcelarios y la política criminal en el gobierno de Álvaro Uribe Vélez entre los años 2002-2010 y que repercusión ha tenido dentro de las cárceles Modelo de Bogotá. Analizó la problemática de la cárcel Modelo de Bogotá entre los años 2002-2010. Concluyó que profundizar y prolongar la crisis carcelaria

en Colombia responde a diferentes circunstancias que se encuentran interrelacionadas; una de las principales es la consolidación de un discurso punitivo brindado por el Estado colombiano, esto se ha visto reflejado al momento de asentar una política criminal y penitenciaria, la misma que condena a los internos, en Colombia, a cumplir con el fallo que lo priva de su libertad, aquella pena que es intramural, además de que los condenó a un estándar de prisión que incuestionablemente vulnera sus derechos fundamentales. Todo ello, los mantiene en sobrepoblación, con obstáculos al momento de recibir atención médica, incluso con insuficientes recursos para renovar estructuralmente las cárceles y penitenciarias.

2.1.2. Nacional

Mendoza (2017) investigó sobre la sobrepoblación y la contravención de los derechos fundamentales de los reos que se encuentran dentro del establecimiento penitenciario de Cambio Puente. Su objetivo principal fue precisar si la sobrepoblación viola los derechos primordiales de los reos en el establecimiento penitenciario de Cambio Puente. Obtuvo como resultando que se presenta alta incidencia debido a la excesiva cantidad de reclusos que exceden la capacidad del centro penitenciario. Concluyó que, se vulneran derechos directamente asociados al principio de dignidad de toda persona, siendo este, cimiento de nuestro marco normativo.

Milla (2017) investigó acerca de *la violación de los derechos fundamentales* que sufren los internos dentro del centro penitenciario San Pedro. Se propuso como objetivo caracterizar los elementos que contravienen con los derechos fundamentales de los reos del centro penitenciario de San Juan de Lurigancho. Concluyó que, a los internos de este establecimiento penitenciario se les vulneran sus derechos fundamentales, puesto que estos no tienen una sentencia consentida y firme, no se les brinda información acerca de la variación a otro centro penitenciario, ni se les

clasifica de manera adecuada, también reafirmó que la vulneración de estos derechos fundamentales lo cometen el propio personal del INPE y, también, los internos maltratándolos de diferentes formas, estas situaciones no son denunciadas por las víctimas.

Mollehuanca y Santamaria (2018) investigaron acerca de *el hacinamiento* penitenciario y las políticas de tratamiento penitenciario de los reos en Lima. Se propusieron como objetivo determinar que incidencia hay entre el hacinamiento penitenciario y las políticas de atención penitenciaria en estos centros. Concluyeron que, los problemas existentes en los establecimientos penitenciarios son consecuencia de la sobrepoblación, debido a ello se han vulnerado derechos fundamentales de los reos, siendo estos, derecho a la integridad personal y la salud.

Aspajo (2020) investigó acerca de la sobrepoblación penitenciaria y la supervisión de los sentenciados en el penal de San Juan de Lurigancho. Se planteó como objetivo establecer qué vinculación existe entre el hacinamiento penitenciario y la supervisión de los reos en dicho penal. Concluyó que, el hacinamiento penitenciario viola los derechos humanos de los reos, y a consecuencia de ello, se provoca daños psicológicos en aquellos; asimismo, advierte que los supervisores no se encuentran desempeñando un trabajo efectivo en referencia a las políticas penitenciarias.

Avilés (2021) investigó acerca de la relación de la prisión preventiva y el hacinamiento penitenciario en los establecimientos penitenciarios de Lima. Se propuso como objetivo determinar la existencia del vínculo entre la prisión preventiva que se dicta por juzgados penales en los diversos delitos y el hacinamiento en los en centros penitenciarios entre los años 2017-2018. Concluyó que, la prisión preventiva se relaciona directamente con el hacinamiento penitenciario en dichos años.

Huaman y Pumacayo (2021) investigó acerca del sistema penitenciario y la efectiva resocialización de los internos en el penal de Lurigancho. Se planteó como objetivo identificar la relación existente entre el sistema penitenciario y eficiente resocialización en los reos de dicho penal. Concluyó que, existe un porcentaje del 90.5%, que establece que el nexo entre el sistema penitenciario y la eficaz resocialización es alto.

2.2 Bases teóricas

Arias (2012) expresa que las bases teóricas hacen referencia al desenvolvimiento de los aspectos importantes de la materia, en el que se desglosan conjuntos de concepciones y proposiciones que fundamentan un enfoque o punto de vista preciso, que se dirige a aclarar el fenómeno o problemática planteada, por ello se puede afirmar que las bases teóricas refuerzan y sustentan la investigación plasmada en el trabajo.

2.2.1. Teorías generales

Teoría del derecho de Immanuel Kant.

Kant (2010) señala que el derecho es "un conjunto de condiciones bajo las cuales la voluntad puede conciliarse con la voluntad de los demás según la ley universal de la libertad" (p. 47). Es así que, a fin de comprender la postura de Kant, I. referente al universo de las normativas, es fundamental determinar la vinculación entre la moral y Derecho desde la interpretación de este autor.

De acuerdo con Kant, la moral y la legalidad se encuentran diferenciadas puesto que, la primera hace alusión a la conducta interna, y la segunda, a la conducta externa. En consecuencia, se hace referencia a la legalidad cuando en el proceder se respetan las normativas de acuerdo a que tienen carácter obligatorio, aunque

internamente no se haya estado conforme, y se habla de moralidad cuando se obra con completa observancia a la convicción, la ley y la virtud.

De acuerdo a ello, en el libro denominado Principios Metafísicos del Derecho, Kant (2005) manifiesta que el expresar simple y puramente su conformidad o no conformidad ante una actuación de ley, cualquier sea la causal, será denominada legal o ilegal; empero, la congruencia deberá ser derivada de la noción de responsabilidad de la ley, este motivo será el de la acción, la moralidad de la acción.

Kant en su obra Metafísica de las Costumbres, hace referencia al Derecho como leyes estrictas que están destinadas a aplicarse solo a las acciones y comportamientos externos de los sujetos, separándola completamente de los valores morales. En tal sentido, se puede manifestar, entonces, que, en la teoría kantiana, el derecho se conceptúa como un instrumento de coacción en el que los individuos se encuentran sujetos a un marco jurídico imperativo donde también pueden ser coaccionados hasta físicamente, dejando de lado la moralidad e integridad.

Asimismo, Kant sostiene lo alegado por Ulpiano en cuestión a las fracciones de las obligaciones del Derecho, lo cual incorpora a tres: el individuo moral, no afectar a terceras personas y que cada sujeto al interior de una sociedad preserve lo que le pertenece.

En la partición integral, el filósofo Kant procede a efectuar dos secciones, el Derecho adquirido y el Derecho Natural; así pues, el Derecho adquirido, tal y como expresa el propio nombre, se obtiene mediante la realización de un acto jurídico; y, el Derecho Natural supone los derechos inherentes y los principios que forman parte de los individuos, ya que se adquirieron por la índole, verbigracia, el derecho a la libertad y el derecho a la vida.

Razón por la cual, Kant (2010) manifiesta que el derecho que se adquiere formar parte del derecho privado, conceptuando la limitación de la posesión de artículos externos y la legalidad; y, el derecho público, que contempla la existencia de los individuos en una sociedad legalmente organizada.

Teoría pura del Derecho de derecho de Hans Kelsen

La Teoría a la que Kelsen hace referencia abraza la "pureza" de la forma en que se hace un análisis jurídico, es decir, no requiere, como lo hacen otras teorías jurídicas, mezclarlo con otras materias o disciplinas, ya sean teológicas, éticas, psicológicas u otras.

En esta teoría, Kelsen mantiene una distancia entre la política y el derecho para llevar a cabo y establecer investigaciones puras, objetivas y precisas. Este autor tuvo el propósito de precisar la ley como es, no como esta debería ser. Razón por la cual, Kelsen (1982) señala que, al desistir de esta manera a todo juicio de valor político o moral, la teoría jurídica se transforma en la evaluación más precisa del esquema del derecho positivo.

Esta teoría ve al Derecho como un conjunto de normas o reglas cuyo propósito es regular el comportamiento o la conducta humana. Así, a través de esta evaluación, Kelsen se preocupa por las violaciones de las normas humanas y correspondientes sanciones de atribución como resultado de las transgresiones ilícitas.

A tal efecto, Kelsen erige e impone de manera jerarquizada de las normas o leyes, en donde deberá existir un precepto primordial o fundamental de donde de destacan o afianzan los demás preceptos, que, en ese caso, procedían a ser disposiciones supuestos o hipotéticos.

En efecto, el mecanismo jurídico en el interior de una sociedad se divide en tres; teniendo como principal a la Carta Magna, que tiene como particularidad de ser

firme, de aquella se conducen y se sustentan las demás leyes, de acuerdo a ello, de modificarse o derogarse se deberá proceder conforme a un procedimiento especial.

En segundo escalón se consignan las leyes generales, distinguiéndose de la Carta Magna, puesto que, son aquellas las encargadas de crear y contener las leyes que surgen de lo señalado por nuestra Constitución, en tal sentido, no deberán de resultar contrarias a aquella.

Así pues, de tercero podemos encontrar las leyes que nacen de la necesidad particular. En tal sentido, al encontrarse este en el último nivel, no significaría que no es relevante, ya que, para Kelsen, la Carta Magna tiene sentido siempre y cuando esta haya se haya individualizado.

Para comprender el objetivo de crear una teoría pura del derecho, se parte de dos aspectos: el primero incluye las ciencias naturales, especialmente la sociología del derecho; el otro incluye todas las ideologías, ya sean políticas morales o justas. En su libro, Kelsen hace referencia al derecho como un conjunto de normas que tienen un efecto o función coercitiva, que es la sanción resultante del incumplimiento de dichas normas. Además, define un derecho como una norma positiva porque debe cumplirse porque las acciones de los individuos deben limitarse a las ya establecidas por las normas.

Un aspecto importante de consideró Kelsen en su teoría fue que las leyes evolucionan y se modifican con el tiempo y con las nuevas situaciones que se presentan la vida humana; es decir, dependerán del lugar y situación de la sociedad en la que se encuentren los individuos. Por lo tanto, la ley en sí misma no formula normas, sino que es formulada por la propia sociedad, quien aplica estas normas es un tercero, es decir, el país, quien también debe utilizar sanciones para asegurar el mencionado efecto coercitivo. A través de esta teoría, Kelsen compara y analiza el

positivismo jurídico que es contrario al derecho natural, trata de dotarlo de cientificidad y singularidad, y se consolida como una disciplina positivista.

2.3 Marco conceptual

Con la investigación de las publicaciones realizadas por diferentes autores y las teorías se inquiere encontrar aquellos conceptos, definiciones y líneas que enmarcan que encuadren dentro de la investigación e interpretación de los resultados y las conclusiones que se obtienen. Es decir, el marco conceptual interviene para brindar conceptos claros sobre los términos específicos que se emplean en el presente trabajo de investigación.

Por ello, para esta tesis se conceptúan los términos siguientes:

Vulneración de derechos: Se debe de entender por vulneración de derechos aquella práctica que, por acción u omisión de terceras personas, se conculcan uno de los derechos (Pudahuel, 2014).

Derechos fundamentales: Se debe de entender por derechos fundamentales aquellos derechos que posee todo individuo, sin distinción de su sexo, edad, raza, religión o algún tipo de circunstancia discriminatoria (Sánchez, 2014).

Hacinamiento penitenciario: La definición de hacinamiento penitenciario se encuentra relacionada con el debate más amplio sobre las causas que puedan explicar el crecimiento de la población penitenciaria, especialmente en el contexto del encarcelamiento masivo (Ariza y Torres, 2019).

Libertad: Se puede definir como la situación jurídica con valor supremo para cualquier individuo, ya que es el único que la puede poseer y gozar (Espinoza, 2012).

Seguridad: La seguridad es una situación de normalidad en la que la comunidad desarrolla sus actividades dentro de un contexto de orden, paz y tranquilidad y en un marco de equilibrio social y legal (Cartagena, 2010)

CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

La presente investigación es de enfoque cualitativo y tipo hermenéutico puesto que tiene como finalidad el análisis de la norma y jurisprudencia, además de realizarse una entrevista semiestructurada que se aplicará a expertos penalistas y constitucionalistas lográndose así obtener una apreciación acerca de la vulneración de los derechos fundamentales de los internos por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro.

Asimismo, la metodología cualitativa se encarga de producir datos descriptivos, como las palabras manifestadas de modo escrito o hablada (Quecedo y Castañeda, 2002), por ello se recogerá cada opinión emitida por los expertos, en la entrevista semiestructurada, para obtener una interpretación.

La presente tesina se encuentra fundada en la teoría fundamentada puesto que la finalidad de esta investigación es explicar nuestra teoría de datos que luego serán aplicadas en áreas específicas (Hernández, 2014).

La teoría fundamentada tiene como propósito construir una teoría explicativa a partir de la interpretación de personas. Ya que se basa en la interacción simbólica entre el investigador y la persona.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

Pineda et al. (1994) manifiestan que la población es el universo de objetos, animales, sujetos, registros médicos, nacimientos, etcétera, de los que se quiere saber.

Por ello, la población debe de tener características específicas para ser estudiada, cuantificada y medida. Así pues, la población viene a ser el conjunto de elementos en los que se basa el estudio o trabajo de investigación.

Asimismo, para este trabajo de investigación la población se determina por abogados especialistas inscritos en el Colegio de Abogados de Lima en la materia Constitucional y Penal, quienes nos brindarán su percepción acerca de la vulneración de los derechos fundamentales por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro.

3.2.2. Muestra

La muestra es una porción del universo o la población del que se realizará la investigación que deberá de ser una parte representativa de la población (López, 2004). Asimismo, como lo manifiesta Fisher, el tamaño de la muestra se define por dos criterios: 1) De los medios que se tenga a disposición y de las exigencias que requiera el trabajo de investigación; 2) La lógica del que investiga para la selección de su muestra (Como se citó en Pineda et al., 1994).

Así pues, para este trabajo de investigación se ha tomado en cuenta un muestreo por experto, esta entrevista semiestructurada fue realizada a 5 expertos en derecho penal y constitucional, puesto que se desea saber acerca de sus percepciones sobre la vulneración de los derechos fundamentales por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro.

3.3. Supuestos de investigación

3.3.1. Supuesto general

Los derechos fundamentales que se vulneran con el hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro son los referentes al derecho a la dignidad, seguridad y salud.

3.3.2. Supuestos específicos

Se ha vulnerado el derecho a la dignidad del interno por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro, puesto que este no mantiene una vida bajo

condiciones dignas, ya que, al haber incrementado la población carcelaria, estos tienen que vivir en circunstancias precarias.

Se ha vulnerado el derecho a la seguridad del interno por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro, puesto que a mayor población carcelaria hay menor posibilidad de control de cada interno, generando así que estos tengan rencillas entre ellos ocasionando la muerte.

Se ha vulnerado el derecho a la salud del interno por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro, puesto que al incrementar la población hay una mayor posibilidad de incremento de transmisión de enfermedades y escasez de tratamientos.

3.4. Variables – Operacionalización

Tabla 1Operacionalización de variables

VARIABLES				DIMENSIONES
Vulneración del		-	Vulneración al Derecho a la Dignidad	
Derecho	los	Derechos	-	Vulneración al Derecho a la Seguridad
Fundamentales		-	Vulneración al Derecho a la Salud	
Had	cinami	ento	-	Falta de infraestructura adecuada
Penitencia	Penitenciario		-	Implementación de políticas represivas de
			contr	ol social
			-	Exceso de prisión preventiva
			-	Falta de respuesta rápida y efectiva por parte
			de lo	s sistemas judiciales
			-	Penas severas

3.5. Técnica de recolección de datos

3.5.1. Entrevista semi-estructurada

En el presente trabajo de investigación se realizó entrevistas semiestructuradas, a especialistas en derecho penal y constitucional, con el objetivo de obtener sus apreciaciones acerca de la vulneración de los derechos fundamentales por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro.

3.6. Instrumento de recolección de datos

Hernández et al. (2010) expresan que el instrumento deberá de medir la variable y la objetividad, ya que el instrumento es filtrado por los investigadores que lo administran, califican y lo interpretan. En tal sentido, para la presente investigación se usará el siguiente instrumento de recolección de datos:

3.6.1. Guía de entrevista

Permiten obtener respuestas mediante una sistematización de preguntas que, en este caso es de carácter cerrado, con los cuales se podrá recopilar datos organizados acerca de la vulneración de los derechos fundamentales por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro.

3.7. Procesamiento de los datos

Los procedimientos que se emplearon en los resultados en nuestra tesis fueron los siguientes:

Coordinaciones previas: Se establece una planificación para llevar a cabo la entrevista realizada a expertos, estableciendo informaciones clave de estudio y solicitando la colaboración.

Presentación: Se identifica al entrevistador realizando un cordial saludo, estableciendo el tema y la finalidad.

Aplicación del consentimiento informado: En este supuesto, se informará el nombre del investigador responsable, objeto de estudio y finalidad del trabajo.

Plan de análisis: Se tomará en cuenta las categorías y subcategorías del presente trabajo de investigación para establecer las preguntas formuladas en la

entrevista, por lo que, permitirá esto responder al problema de investigación de la tesina.

Finalmente, se obtienen los resultados.

CAPÍTULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Resultados descriptivos de las variables

4.1.1. Análisis de entrevistas a expertos

Tabla 2Pregunta 1. ¿Considera usted que se están vulnerando derechos fundamentales por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro? ¿Por qué?

EXPERTOS	RESPUESTA
Fernando Delgado Alvizuri	Si considero que en el penal Castro Castro los internos, establecidos ahí en dos regímenes, los procesados y los sentenciados, están siendo están siendo, hace muchísimos años, objeto de vulneración de derechos fundamentales.
Jorge A. Pérez López	Sí, porque el hacinamiento está limitando a los internos a que puedan tener acceso a educación, salud, a su propio tratamiento, por ello considero que afecta muchísimos derechos. Mientras más internos existan en los penales menos servicios van a poder ser abastecidos definitivamente, a eso súmale las limitaciones correlacionadas a la alimentación, entre otros factores más.
Jorge A. Costa Carhuavilca	Sí, porque hay un derecho fundamental que es la dignidad humana y el hacinamiento en los penales vulnera la dignidad humana.
Rolando Bardalez Ruiz	Sí, porque no existe un adecuado ambiente reclusorio en las cárceles del país, las condiciones de salubridad y seguridad no son las idóneas para albergar a personas.

Nota: Tabla elaborada por el investigador, los resultados se han obtenido mediante la entrevista realizada por los investigadores.

Interpretación. A partir de la tabla 1 se identifica que los expertos consideran que existen diferentes formas de vulnerar los derechos fundamentales por el hacinamiento penitenciario, lo cual genera graves problemas para los internos.

Tabla 3Pregunta 2. ¿Qué derechos fundamentales considera usted que se están vulnerando en el penal Castro Castro?

EXPERTOS RESPUESTA Fernando Delgado Alvizuri El primero y el más importante es que no se está cumpliendo con el principio de la finalidad de la pena, esta finalidad es resocializadora, que quiere decir de inserción a la sociedad. El segundo, la permanencia de estos locales en este centro de privación de la libertad no está garantizando un tema de salud, en temas de hacinamiento ya que la media interrelacional ha sido superada en el sentido en que no puede haber cuatro o cinco personas en una sola habitación. Y tercero, la lentitud de los procesos, afectación manifiesta al llamado plazo razonable, es decir los casos no se vienen diligenciado para que los beneficios internos а puedan acogerse penitenciarios o trabajo carcelario. Esas tres cosas se han vulnerado a mi punto de vista. Jorge A. Pérez López Considero que se están vulnerando el derecho a la educación, el derecho a la libertad de trabajo, el derecho a la salud (las condiciones de salud son terribles), el derecho a la resocialización porque no tienen un tratamiento adecuado, prácticamente el tratamiento dentro de los penales por hacinamiento no existe. Por ello, considero que estos son los

	derechos principales, entre otros más que estarían siendo vulnerados.
Jorge A. Costa Carhuavilca	Se vulneran la vida, el cuerpo y la salud, además de
	la dignidad humana; considero que estos derechos
	son principales.
Rolando Bardalez Ruiz	La salud y la intimidad.

Nota: Tabla elaborada por el investigador, los resultados se han obtenido mediante la entrevista realizada por los investigadores.

Interpretación: A partir de la tabla 2 se identifica que los expertos consideran que existe la vulneración de diversos derechos fundamentales, de los cuales todos han considerado que uno de los derechos más vulnerados es el derecho a la salud.

Tabla 4Pregunta 3. Teniendo en cuenta los derechos vulnerados ¿ Qué acciones se deben de tomar para la restitución de estos en el penal Castro Castro?

EXPERTOS	RESPUESTA
Fernando Delgado Alvizuri	Primero, obviamente es necesario la construcción de
	más cárceles.
	Segundo, con respecto a los temas de habitabilidad
	tiene que ver con el primero porque si hay nuevas
	construcciones de cárceles obviamente habrá mayor
	disponibilidad de ambientes.
	Tercero, debe de implementarse en penales de alta
	densidad poblacional, como es el penal Castro
	Castro, por lo menos sesiones itinerantes del Poder
	Judicial para que las audiencias se realicen en el
	mismo penal, porque el problema de que los reos
	tengan que salir o los jueces tengan que ir, es por ello
	que debería de haber módulos permanentes para
	Juzgados al interior de los penales con mayor
	densidad.

	Cuarto, deben de agilizar los procesos para que los
	procesados tengan que salir y solo están en prisión
	aquellos que están sentenciados y para eso se
	requiere una reforma judicial mucho más intensa.
Jorge A. Pérez López	Tendría que haber una reformación a la política
	criminal en el sector penitenciario, tendría que haber
	un cambio de mentalidad y que el Estado tenga la
	intención de involucrarse invirtiendo dinero y
	esfuerzo en ello, para 1) el deshacinamiento de las
	cárceles, 2) tratamiento verdadero, 3) la inversión por
	parte del Estado entendiendo que el establecimiento
	penitenciario no es un centro para encerrar al ser
	humano sino para resocializarlo o para cambiarlo,
	para realizar un tratamiento que le permita ser una
	persona útil cuando salga de prisión.
Jorge A. Costa	El Estado debería de priorizar la construcción de más
Carhuavilca	centros penitenciarios, teniendo en cuenta la
	problemática actual de la delincuencia a nivel
	nacional.
Rolando Bardalez Ruiz	Una reestructuración de todo el sistema penitenciario
	del país, no sólo del Castro Castro. Creación de
	nuevos centros penitenciarios.

Nota: Tabla elaborada por el investigador, los resultados se han obtenido mediante la entrevista realizada por los investigadores.

Interpretación: A partir de la tabla 3 se identifica que los expertos coinciden con que las acciones que se deben de tomar para la restitución de los derechos fundamentales vulnerados son la creación de nuevas cárceles y reformar la política criminal teniendo en cuenta que la finalidad es la reinserción del interno en sociedad.

Tabla 5

Pregunta 4. ¿Considera usted que se está vulnerando el derecho a la dignidad por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro? ¿Por qué?

EXPERTOS RESPUESTA

Fernando Delgado Alvizuri

Sí, claro que sí. Porque el derecho a la dignidad incluye no solamente al derecho a esta situación de carácter muy personal del individuo que tiene que ver con la humanidad, sino también a una serie de plexos o de dimensiones del derecho a la dignidad que tiene que ver con derecho al trabajo, educación, salud y demás.

Entonces, todos estos derechos se vulneran, ya que la persona que sale del penal 1) no tiene posibilidad de reinsertarse, 2) sale afectada de salud y 3) no tiene posibilidades de educación, porque no tiene recursos para estudiar, entonces debería haber, por lo menos, una política carcelaria donde se establezca un régimen educativo de una formación técnica, no superior, en el sentido que puedan prepararlos para su salida, claro a aquellas personas que quieren rehacer su vida. Entonces sí, hay una permanente afectación al derecho a la dignidad.

Jorge A. Pérez López

Claro que sí, lamentablemente dentro del penal Castro Castro los presos, muchos, duermen en el suelo, no tienen las condiciones adecuadas de alimentación, y todo eso afecta la dignidad de las personas. Por ello, considero que el Estado, de acuerdo al artículo 1° de la Constitución tiene que garantizar la dignidad del interno, porque por más que haya cometido un delito o sea procesado por la comisión de un delito tiene también todos los derechos que le corresponden que cualquier otra persona en la sociedad, salvo los que están limitados por ley.

Jorge A. Costa Carhuavilca

Sí, porque desde el momento que una persona ingresa a un penal y obviamente debería de ser tratado con dignidad, por más que sea un interno en un centro penitenciario, todavía es considerado una persona humana y sobre la persona humana recae un derecho fundamental que es la dignidad; en los centros penitenciarios la dignidad del ser humano está totalmente devaluada, afectada y vulnerada por una sencilla razón, el hacinamiento impide que una persona humana pueda vivir adecuadamente en un ambiente limpio, ordenado, además de ser tratado con un criterio de humanidad que se le debe dar a una persona por más que haya cometido un ilícito.

Rolando Bardalez Ruiz

Sí, porque al existir un hacinamiento siempre se da la lucha por el poder y la ley del más fuerte, es decir, los reclusos más débiles son los más propensos a ser vulnerables en el derecho a la dignidad, debido a que muchas veces duermen en los suelos, no se alimentan bien y sufren agresiones tanto físicas como psicológicas.

Nota: Tabla elaborada por el investigador, los resultados se han obtenido mediante la entrevista realizada por los investigadores.

Interpretación: A partir de la tabla 4 se identifica que los expertos consideran que, si existe vulneración a su derecho fundamental a la dignidad, ya que los internos no son valorados como sujetos individuales y sociales, ya que el hacinamiento penitenciario obliga a los internos a vivir en circunstancias degradables.

Tabla 6

Pregunta 5. ¿Considera usted que se está vulnerando el derecho a la seguridad por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro? ¿Por qué?

EXPERTOS	RESPUESTA

Fernando Delgado Alvizuri Sí, seguridad en dos sentidos: 1) seguridad interna en el sentido que este hacinamiento trae como consecuencia enfermedades, trae además brotes muy peligrosos de tuberculosis, 2) seguridad externa porque es muy fácil ingresar sustancias prohibidas, armas, teléfonos y demás al penal.

> Entonces, definitivamente hay un problema muy grande de seguridad, hasta hace muchos años, la panacea del gobierno era establecer bloqueadores de teléfono, cosa que nunca funcionó, lo otro era establecer controladores para paraseñal, cosa que tampoco funciono; es por ello que una de las muchas falencias es el tema de la seguridad tanto interna como externa.

Jorge A. Pérez López

Sí, por diferentes motivos: 1) seguridad externa porque hay muchos presos en las cárceles que es difícil controlarlos, por ello se realizan muchas veces llamadas extorsivas, se planean dentro del establecimiento penitenciario atracos, asaltos; y 2) seguridad interna puesto que hay tantos presos y tan pocas personas que puedan custodiarlos, que los presos hacen lo que le da la gana dentro del penal; es por ello que hay agresiones, violaciones, es un clima muy inseguro si es que uno no tiene la posibilidad de pagar por seguridad. Y todo esto es grave dentro del penal Castro Castro.

Jorge A. Costa Carhuavilca

vulnera. indudablemente existen se no mecanismos de seguridad adecuados dentro de los centros penitenciarios por el hacinamiento, porque a pesar de la existencia de personal que los resguarde dentro de los centros penitenciarios aún se pueden encontrar armas. teléfonos. drogas, bebidas alcohólicas, entre otros; es decir, el Estado no brinda

	una protección de seguridad adecuada para que
	dentro del penal no se sigan cometiendo más ilícitos.
Rolando Bardalez Ruiz	Sí, porque al existir el hacinamiento hace que tanto
	los internos como los vigilantes del centro
	penitenciario puedan sufrir algún daño en siniestros
	naturales como los provocados por el propio hombre.
	Al existir hacinamiento la seguridad interna
	disminuye y es ahí donde prevalece la ley del más
	fuerte.

Nota: Tabla elaborada por el investigador, los resultados se han obtenido mediante la entrevista realizada por los investigadores.

Interpretación: A partir de la tabla 5 se identifica que los expertos consideran que, si existe vulneración a su derecho fundamental a la seguridad, ya que al haber hacinamiento penitenciario no puede haber un control debido y ello conlleva a que los internos tengan en su poder objetos que no se pueden ingresar a estos centros penitenciarios, a la vez puedan manejar redes de extorsión y planificación de asaltos, asimismo fomentar la inseguridad dentro los mismos

Tabla 7Pregunta 6. ¿Considera usted que se está vulnerando el derecho a la salud por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro? ¿Por qué?

EXPERTOS	RESPUESTA
Fernando Delgado Alvizuri	Sí, en principio porque el penal Castro Castro, como
	consecuencia del hacinamiento establece una
	celda que está destinada para dos personas a
	destinarla para diez o quince personas, entonces
	ese es un lugar idóneo para la propagación de
	enfermedades principalmente tuberculosis y ahora
	el tema del Covid-19.
	Ahora, en los establecimientos penales solamente
	hay tópicos, no hay una posta, y los tópicos solo

tienen un tratamiento de emergencia, es por ello que los internos tienen que ser llevados a una clínica o un hospital en tanto y en cuanto haya disponibilidad para garantizar su seguridad en este hospital.

Además, también no están sometidos a tratamientos básicamente de prevención, una medicina preventiva, y mucho menos a una medicina curativa, o sea, no hay exámenes médicos periódicos y todo eso. Entonces hay afectación a la salud definitivamente.

Jorge A. Pérez López

Sí, porque mientras más internos haya en un penal, mucha más limitada es el servicio de salud, y en los penales todos sabemos las condiciones terribles que pasan los internos y sobre todo con este tema del Covid-19 se ha podido dar cuenta que las cárceles no están preparadas, ni siguiera, para servicios mínimos; imagínate que hay personas que están enfermas y requieren de una operación siempre tienen que ser trasladada a clínicas y hospitales cuando en el mismo centro penitenciario debería de existir todas estas condiciones, dentro del penal ni siguiera, muchas veces, hay medicinas y eso se debe a que la protección principal del Estado respecto a la salud son las instituciones como hospitales y clínicas y los tópicos son los últimos lugares en los que se preocupa el Estado, lamentablemente.

Jorge A. Costa Carhuavilca

Sí, porque dentro del centro penitenciario debe de existir médicos que puedan tratar las diferentes enfermedades que puedan tener cada uno de los internos.

Si en una población de, por ejemplo, 10 000 personas, como es en el penal Castro Castro que supera esta cantidad, solamente hay un médico, y este médico trabaja de 8:00 am a 5:00 pm, es decir, no hay un médico que se encuentre permanentemente en el centro penitenciario, por ende la salud de los internos se encuentra desprotegida.

Rolando Bardalez Ruiz

Sí, definitivamente es el principal derecho vulnerado, pues en las condiciones actuales no hay un buen cuidado de la salud, mal alimentados, duermen en el suelo o condiciones deplorables, etc.

Nota: Tabla elaborada por el investigador, los resultados se han obtenido mediante la entrevista realizada por los investigadores.

Interpretación: A partir de la tabla 6 se identifica que los expertos consideran que, si existe vulneración a su derecho fundamental a la salud, ya que el penal Castro Castro cuenta solo con tópicos que solo atienden casos de emergencia, además de contar con 1 médico para la revisión de todos los internos.

CAPÍTULO V DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones y contrastación de supuestos

5.1.1. Supuestos

Supuesto general.

Los derechos fundamentales que se vulneran con el hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro son los referentes al derecho a la dignidad, seguridad y salud.

Los resultados obtenidos de las entrevistas semiestructuradas a expertos y el análisis de una resolución evidencian que existe vulneración de los derechos fundamentales por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro.

Asimismo, los resultados se encuentran relacionados a la teoría postulada por Castañeda (2018) quien afirma que se deben de asegurar los derechos fundamentales de los internos en todos sus aspectos, porque el único derecho fundamental que se encuentra suspendido es el derecho a la libertad.

Supuestos específicos

Supuesto específico 1.

Se ha vulnerado el derecho a la dignidad del interno por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro, puesto que este no mantiene una vida bajo condiciones dignas, ya que al haber incremento de población carcelaria, estos tienen que vivir en circunstancias precarias.

A través de los resultados obtenidos de las entrevistas semiestructuradas a expertos se ha demostrado que existe vulneración al derecho fundamental a la dignidad del interno por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro, ya que se observa que las condiciones de vida no son las adecuadas para vivir con dignidad.

Supuesto específico 2.

Se ha vulnerado el derecho a la seguridad del interno por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro, puesto que a mayor población carcelaria hay menor posibilidad de control de cada interno, generando así que estos tengan rencillas entre ellos ocasionando la muerte.

A través de los resultados obtenidos de las entrevistas semiestructuradas a expertos se ha demostrado que existe vulneración al derecho fundamental a la seguridad del interno por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro, ya que se observa que al haber tanta población carcelaria no hay suficiente control del mismo, lo que conlleva a que los internos tengan en su poder objetos para seguir delinquiendo desde dicho penal, además de generar inseguridad entre los propios internos que deben de tener dinero para pagar protección dentro del mismo.

Supuesto específico 3.

Se ha vulnerado el derecho a la salud del interno por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro, puesto que al incrementar la población hay una mayor posibilidad de incremento de transmisión de enfermedades, escasez de tratamientos.

A través de los resultados obtenidos de las entrevistas semiestructuradas a expertos se ha demostrado que existe vulneración al derecho fundamental a la salud del interno por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro, ya que se generan contagios masivos de enfermedades y no existen los suficientes médicos para tratar a cada interno, además de que los tópicos solo se implementaron para casos de emergencia, en caso fuera algún tema grave estos son derivados a hospitales o clínicas considerando su posición económica.

5.2. Conclusiones

Primera: La sociedad peruana tiene un concepto equivocado del significado de ingresar a un centro penitenciario, pues la finalidad que se persigue es la de resocializar a aquel sujeto que ha cometido un delito, por ello, cabe precisar que, no es solamente un castigo, sino que la misma sirve de lección para que en un futuro esa persona no vuelva a cometer otro delito. Sin embargo, se puede advertir que, si las autoridades procedieran a tratar de una manera digna y respetando los derechos fundamentales de los internos, la propia sociedad protestaría contra ello y cuestionaría dicho accionar.

Segunda: El Estado, por mandato constitucional, tiene la misión principal de proteger la dignidad humana, el derecho fundamental más importante del cual derivan muchos otros derechos fundamentales como el derecho a la vida, derecho al trabajo, entre otros; en tal sentido, si el Estado no garantiza el derecho a la dignidad humana, los internos del penal Castro Castro y de otros centros penitenciarios están condenados a que sus demás derechos fundamentales sean pisoteados.

Tercera: Debido a la mala administración interna de los centro penitenciarios y a la corrupción que existe dentro de ellos, la seguridad de los propios internos se ha visto totalmente vulnerada; ya que, es sabido por toda la sociedad que dentro de estos centros de hacinamiento siempre primará la regla del "más fuerte" pues muchos internos, pese a estar confinados, siguen teniendo poder fuera y dentro del centro penitenciario, lo que provoca que se permita el acceso de drogas u otros artículos peligrosos, teniendo grupos de internos que afectan los derechos de otros internos.

Cuarta: El centro penitenciario Castro Castro, así como los demás centros que se encuentran hacinados, necesitan urgentemente una completa reestructuración de política criminal penitenciaria para que el Estado pueda garantizar todos los derechos

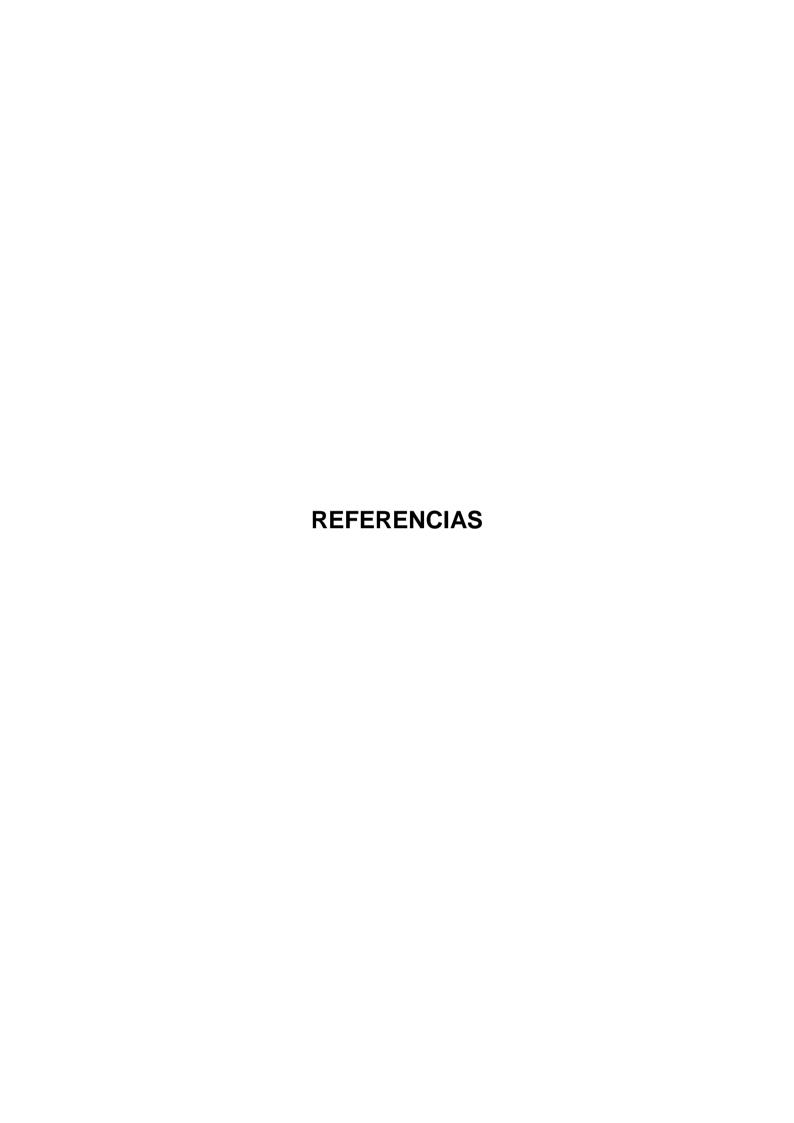
fundamentales que tienen estas personas; ya que, aun tratándose de criminales se deben respetar todos sus derechos, para así ser reinsertados a la sociedad y puedan continuar con una vida normal. Esto debido a que, en nuestra realidad, aquella persona que pisa un centro penitenciario, al salir, está condenada a no encontrar trabajo y a ser visto de como escoria por la misma sociedad.

5.3. Recomendaciones

Primera: El poder legislativo debe realizar una reforma legislativa en materia penitenciaria para que los derechos de los internos puedan ser garantizados y respetados; ello con la finalidad de que la tasa de internos reformados sea mucho mayor y puedan ser reinsertados a la sociedad.

Segunda: El Estado debe destinar un presupuesto para la creación de más centros penitenciarios con la finalidad de que las cárceles con sobrepoblación puedan ser aligeradas, reduciendo así la tasa de internos que duermen en los pasillos de los centros penitenciarios.

Tercera: El Poder Judicial debe realizar una mejor labor sobre el trámite de los beneficios penitenciarios a aquellos internos que solicitan una semi libertad o libertad condicional por haber realizado estudios u otras actividades, pues estas están destinadas a asegurar una mayor posibilidad de reinserción a la sociedad.



- Arias, F. (2012). El proyecto de investigación: Introducción a la investigación científica (6ª ed.). Editorial Episteme. http://www.formaciondocente.com.mx/06_RinconInvestigacion/01_Document os/El%20Proyecto%20de%20Investigacion.pdf
- Ariza, L. y Torres, M. (2019). Definiendo el hacinamiento. Estándares normativos y perspectivas judiciales sobre el espacio penitenciario. *Revista Socio Jurídico,* 21(2). https://revistas.urosario.edu.co/xml/733/73360074010/html/index.html
- Aspajo, J. (2020). Sobrepoblación penitenciaria y supervisión de los sentenciados en el penal de San Juan de Lurigancho 2019-2020 [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.
 - https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1293/Asp ajo%20Sinarahua%2c%20Jhon%20Rony.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Áviles, C. (2021). Relación de prisión preventiva y hacinamiento en los establecimientos penitenciarios de Lima, 2017-2018 [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.
 - https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1379/Avil es%20Sifuentes%2c%20Carlos%20Humberto.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Beltrán, T. (2016). Vulneración del derecho a la salud de personas privadas de libertad. *Instituto de Estudios del Ministerio Público*. https://iemp.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Vulneracion-del-derecho-a-la-salud-de-personas-privadas-de-la-libertad.pdf
- Carreño, J. (2016). Las cárceles como espacios de violación a los derechos humanos, estudio de caso: Cárcel modelo de Bogotá (2002-2010) [Tesis de pregrado,

- Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario]. Repositorio de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/12488/1026266103-2016.pdf?sequence=1
- Cartagena, I. (2010). Seguridad ciudadana un derecho humano. Revista Regional de Derechos Humanos, (2). http://www.corteidh.or.cr/tablas/r26029.pdf
- Castañeda, J. (2018). La Vulneración a los Derechos Fundamentales por el Hacinamiento Penitenciario a Internos del Establecimiento Penitenciario de Pcsi-Chiclayo [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio de la Universidad Señor de Sipán. https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5299/Casta%c3%b1eda%20Guevara%2c%20James%20Enrique.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Comisión Internacional de Derechos Humanos. (2011). Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas. Organización de los Estados Americanos.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2010). *Análisis de la jurisprudencia en materia de integridad personal y privación de libertad.* España: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- Espinoza, J. (2012). Derecho de las personas (6ª ed.). Grijley.
- Gonzales, T., García, I. & López, A. (2016). *La definición de los objetivos de investigación*. Universidad de Sevilla. https://bib.us.es/educacion/sites/bib3.us.es.educacion/files/poat2016_2_3_2_objetivos_de_investigacion.pdf

- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación* (5ª ed.). McGraw Hill Education. https://www.academia.edu/25455344/Metodolog%C3%ADa_de_la_investigac i%C3%B3n_Hernandez_Fernandez_y_Baptista_2010_
- Hernández, R. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). Mc Graw Hill Education. https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf
- Huaman, C. y Pumacayo, J. (2021). El sistema penitenciario y la efectiva resocialización de los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020 [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú. https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1332/Huaman%20Lagos%2c%20Camila%20Craig%20y%20Pumacayo%20Puscan%2 c%20James%20Vicente.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Huertas, O. (2015). Sistema penal y hacinamiento carcelario. Análisis al estado de cosas inconstitucionales en las prisiones colombianas. Revista Jurídica Derecho,
 2(3).
 http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102015000200003
- Instituto Nacional Penitenciario. (2020). Establecimientos Penitenciarios en condición de hacinamiento. Lima.
- Kant, I. (2005). La metafísica de las costumbres (1797) (4° ed.). Tecnos. https://losapuntesdefilosofia.files.wordpress.com/2017/09/kant-la-metafisica-de-las-costumbres-editorial-tecnos.pdf

- Kant, I. (2010). *Principios metafíosicos del Derecho (1873)*. Kessinger Publishing. Kelsen, H. (1982). *La teoría pura del derecho*. UNAM.
- López, P. (2004). Población, muestra y muestreo. *Scielo 09*(08). http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012
- Manuel, C. (2016). Las cárceles como espacios de violación a los derechos humanos, estudio de casos: cárcel modelo de Bogotá (2002-2010). Bogotá D.C.: Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.
- Mendoza, C. (2017). Hacinamiento y contravención a los derechos fundamentales de los internos en el Centro Penitenciario de Cambio Puente, Chimbote 2017 [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Digital Institucional de la Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/12620/mendoza _tch.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Milla, E. (2017). Vulneración de los Derechos Fundamentales de los Internos del Establecimiento Penitenciario San Pedro, San Juan de Lurigancho 2017 [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Digital Institucional de la Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/16586/Milla_HE Y-SD.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016). *Política Nacional Penitenciaria y Plan Nacional de la Política Penitenciaria 2016-2020.* Lima: Corporación Gráfica Mi Perú Color.

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2015). *Infraestructura penitenciaria:*Proyección de la capacidad de albergue 2015-2035. Lima: Editora Diskcopy
 SAC.
- Mollehuanca, R. y Santamaria, E. (2018). Hacinamiento carcelario y políticas de tratamiento penitenciario de los reclusos en Lima [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/663/MOL LEHUANCA%20BALCONA%20Y%20SANTAMARIA%20PACHAS.pdf?seque nce=1&isAllowed=v

- Morales, J. (2001). La evaluación en el Área de Educación Visual y Plástica en la ESO. Universidad Autónoma de Barcelona. https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/5036/jjma14de16.pdf.PDF?seque nce=14
- Orosco, J. (2012). Justificación e importancia. *Wordpress*. https://riofaponencias.files.wordpress.com/2012/04/justificacic3b3n-e-importancia-delimitaciones.pdf
- Pérez, J. y Sandoval, M. (2015). ¿Cómo formular una buena pregunta de investigación? Estructura y redacción de la pregunta de investigación. *Medigraphic*, 11(2), 74-78. https://www.medigraphic.com/pdfs/orthotips/ot-2015/ot152d.pdf
- Pineda, B., De Alvarado, E. y De Canales, F. (1994). *Metodología de la investigación,*manual para el desarrollo de personal de salud (2° ed.). Organización

 Panamericana de la Salud.

- Pudahuel. (2014). *Protocolo de Actuación para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.*http://www.codep.cl/documents/10179/10835/PROTOCOLO+DE+PROTECCI
 ON+A+LA+INFANCIA+CODEP.pdf/d9545fbc-3177-4210-83d5ad0181ec7b37
- Quecedo, R. y Castañeda, C. (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. *Redalyc.org* (14). https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17501402
- Ramos, P. (2008). Sobrepoblación y hacinamiento carcelarios: los casos de los Centros de Atención Institucional La Reforma, El Buen Pastor y San Sebastián [Tesis de pregrado, Universidad de Costa Rica]. Repositorio de la Universidad de Costa Rica. https://relapt.usta.edu.co/images/tesis-sobrepoblacion-y-hacinamiento-carcelarios-onat.pdf
- Reale, M. (997). *Teoría Tridimensional del Derecho*. Tecnos. https://enriquedussel.com/txt/Textos_200_Obras/Filosofos_Brasil/Teoria_tridimencional_derecho-Miguel_Reale.pdf
- Sánchez, Á. (2014). Concepto, fundamentos y evolución de los derechos fundamentales. Eikasia. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4909452
- Suarez, Y. (2015). La dignidad humana, el caso de los internos en establecimiento carcelario desde la T-153 de 1998 [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Colombia]. Repositorio de la Universidad Católica de Colombia. https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/ca731f81-4997-4b36-b412-b594e667dc18/content
- World Prison Brief. (2019). Hacinamiento en las cárceles de América Latina. Países latinoamericanos con mayor porcentaje de capacidad carcelaria ocupada.

Statista. https://es.statista.com/grafico/18213/paises-de-america-latina-con-mayor-ocupacion-carcelaria/

ANEXOS



ANEXO 1. GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Título

La Vulneración de los Derechos Fundamentales por Hacinamiento Penitenciario en el Penal Castro Castro.

Entrevistado Fernando Delgado Alvizuri

Cargo/Profesión/Grado Abogado particular/Abogado/Magister

Académico

Años de experiencia 21 años

Fecha 14 de julio de 2021.

Objeto general

Identificar los derechos que son vulnerados por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro.

1. ¿Considera usted que se están vulnerando derechos fundamentales por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro? ¿Por qué?

Si considero que en el penal Castro Castro los internos, establecidos ahí en dos regímenes, los procesados y los sentenciados, están siendo están siendo, hace muchísimos años, objeto de vulneración de derechos fundamentales.

2. ¿Qué derechos considera usted que se están vulnerando en el Penal Castro Castro?

El primero y el más importante es que no se está cumpliendo con el principio de la finalidad de la pena, esta finalidad es resocializadora, que quiere decir de inserción a la sociedad.

El segundo, la permanencia de estos locales en este centro de privación de la libertad no está garantizando un tema de salud, en temas de hacinamiento ya que la

media inter racional ha sido superada en el sentido en que no puede haber cuatro o cinco personas en una sola habitación.

Y tercero, la lentitud de los procesos, afectación manifiesta al llamado plazo razonable, es decir los casos no se vienen diligenciado para que los internos puedan acogerse a beneficios penitenciarios o trabajo carcelario.

Esas tres cosas se han vulnerado a mi punto de vista.

3. Teniendo en cuenta los derechos vulnerados ¿Qué acciones se deben de tomar para la restitución de estos en el penal Castro Castro?

Primero, obviamente es necesario la construcción de más cárceles.

Segundo, con respecto a los temas de habitabilidad tiene que ver con el primero porque si hay nuevas construcciones de cárceles obviamente habrá mayor disponibilidad de ambientes.

Tercero, debe de implementarse en penales de alta densidad poblacional, como es el penal Castro Castro, por lo menos sesiones itinerantes del Poder Judicial para que las audiencias se realicen en el mismo penal, porque el problema de que los reos tengan que salir o los jueces tengan que ir, es por ello que debería de haber módulos permanentes para Juzgados al interior de los penales con mayor densidad.

Cuarto, deben de agilizarse los procesos para que los procesados tengan que salir y solo están en prisión aquellos que están sentenciados y para eso se requiere una reforma judicial mucho más intensa.

Objetivo específico 1

Oe1. Analizar de qué manera se vulnera el derecho a la dignidad por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro.

1. ¿Considera usted que se está vulnerando el derecho a la dignidad por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro? ¿Por qué?

Sí, claro que sí. Porque el derecho a la dignidad incluye no solamente al derecho a esta situación de carácter muy personal del individuo que tiene que ver con la humanidad, sino también a una serie de plexos o de dimensiones del derecho a la dignidad que tiene que ver con derecho al trabajo, educación, salud y demás.

Entonces, todos estos derechos se vulneran, ya que la persona que sale del penal 1) no tiene posibilidad de reinsertarse, 2) sale afectada de salud y 3) no tiene posibilidades de educación, porque no tiene recursos para estudiar, entonces debería haber, por lo menos, una política carcelaria donde se establezca un régimen educativo de una formación técnica, no superior, en el sentido que puedan prepararlos para su salida, claro a aquellas personas que quieren rehacer su vida. Entonces sí, hay una permanente afectación al derecho a la dignidad.

Objetivo específico 2

Oe2. Analizar de qué manera se vulnera el derecho a la seguridad por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro.

1. ¿Considera usted que se está vulnerando el derecho a la seguridad por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro? ¿Por qué?

Si, seguridad en dos sentidos: 1) seguridad interna en el sentido que este hacinamiento trae como consecuencia enfermedades, trae además brotes muy peligrosos de tuberculosis, 2) seguridad externa porque es muy fácil ingresar sustancias prohibidas, armas, teléfonos y demás al penal.

Entonces, definitivamente hay un problema muy grande de seguridad, hasta hace muchos años, la panacea del gobierno era establecer bloqueadores de teléfono, cosa que nunca funcionó, lo otro era establecer controladores para paraseñal, cosa que tampoco funciono; es por ello que una de las muchas falencias es el tema de la seguridad tanto interna como externa.

Objetivo específico 3

Oe3. Analizar de qué manera se vulnera el derecho a la salud por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro.

1. ¿Considera usted que se está vulnerando el derecho a la salud por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro? ¿Por qué?

Si, en principio porque el penal Castro Castro, como consecuencia del hacinamiento establece una celda que está destinada para dos personas a destinarla para diez o quince personas, entonces ese es un lugar idóneo para la propagación de enfermedades principalmente tuberculosis y ahora el tema de la Covid-19.

Ahora, en los establecimientos penales solamente hay tópicos, no hay una posta, y los tópicos solo tienen un tratamiento de emergencia, es por ello que los internos tienen que ser llevados a una clínica o un hospital en tanto y en cuanto haya disponibilidad para garantizar su seguridad en este hospital.

Además, también no están sometidos a tratamientos básicamente de prevención, una medicina preventiva, y mucho menos a una medicina curativa, o sea, no hay exámenes médicos periódicos y todo eso. Entonces hay afectación a la salud definitivamente.



ANEXO 2. GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Título

La Vulneración de los Derechos Fundamentales por Hacinamiento Penitenciario en el Penal Castro Castro.

Cargo/Profesión/Grado Docente de la Universidad Autónoma del

Académico Perú/Abogado/Magister

Años de experiencia 19 años

Fecha 14 de julio de 2021.

Objeto general

Identificar los derechos que son vulnerados por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro.

1. ¿Considera usted que se están vulnerando derechos fundamentales por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro? ¿Por qué?

Sí, porque el hacinamiento está limitando a los internos a que puedan tener acceso a educación, salud, a su propio tratamiento, por ello considero que afecta muchísimos derechos.

Mientras más internos existan en los penales menos servicios van a poder ser abastecidos definitivamente, a eso súmale las limitaciones correlacionadas a la alimentación, entre otros factores más.

2. ¿Qué derechos considera usted que se están vulnerando en el Penal Castro Castro?

Considero que se están vulnerando el derecho a la educación, el derecho a la libertad de trabajo, el derecho a la salud (las condiciones de salud son terribles), el

derecho a la resocialización porque no tienen un tratamiento adecuado, prácticamente el tratamiento dentro de los penales por hacinamiento no existe. Por ello, considero que estos son los derechos principales, entre otros más que estarían siendo vulnerados.

3. Teniendo en cuenta los derechos vulnerados ¿Qué acciones se deben de tomar para la restitución de estos en el penal Castro Castro?

Tendría que haber una reformación a la política criminal en el sector penitenciario, tendría que haber un cambio de mentalidad y que el Estado tenga la intención de involucrarse invirtiendo dinero y esfuerzo en ello, para 1) el deshacinamiento de las cárceles, 2) tratamiento verdadero, 3) la inversión por parte del Estado entendiendo que el establecimiento penitenciario no es un centro para encerrar al ser humano sino para resocializarlo o para cambiarlo, para realizar un tratamiento que le permita ser una persona útil cuando salga de prisión.

Objetivo específico 1

Oe1. Analizar de qué manera se vulnera el derecho a la dignidad por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro.

1. ¿Considera usted que se está vulnerando el derecho a la dignidad por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro? ¿Por qué?

Claro que sí, lamentablemente dentro del penal Castro Castro los presos, muchos, duermen en el suelo, no tienen las condiciones adecuadas de alimentación, y todo eso afecta la dignidad de las personas. Por ello, considero que el Estado, de acuerdo al artículo 1° de la Constitución tiene que garantizar la dignidad del interno, porque por más que haya cometido un delito o sea procesado por la comisión de un delito

tiene también todos los derechos que le corresponden que cualquier otra persona en la sociedad, salvo los que están limitados por ley.

Objetivo específico 2

Oe2. Analizar de qué manera se vulnera el derecho a la seguridad por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro.

1. ¿Considera usted que se está vulnerando el derecho a la seguridad por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro? ¿Por qué?

Si, por diferentes motivos: 1) seguridad externa porque hay muchos presos en las cárceles que es difícil controlarlos, por ello se realizan muchas veces llamadas extorsivas, se planean dentro del establecimiento penitenciario atracos, asaltos; y 2) seguridad interna puesto que hay tantos presos y tan pocas personas que puedan custodiarlos, que los presos hacen lo que le da la gana dentro del penal; es por ello que hay agresiones, violaciones, es un clima muy inseguro si es que uno no tiene la posibilidad de pagar por seguridad. Y todo esto es grave dentro del penal Castro Castro.

Objetivo específico 3

Oe3. Analizar de qué manera se vulnera el derecho a la salud por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro.

1. ¿Considera usted que se está vulnerando el derecho a la salud por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro? ¿Por qué?

Sí, porque mientras más internos haya en un penal, mucha más limitada es el servicio de salud, y en los penales todos sabemos las condiciones terribles que pasan los internos y sobre todo con este tema del Covid-19 se ha podido dar cuenta que las cárceles no están preparadas, ni siquiera, para servicios mínimos; imagínate que hay personas que están enfermas y requieren de una operación siempre tienen que ser trasladada a clínicas y hospitales cuando en el mismo centro penitenciario debería de existir todas estas condiciones, dentro del penal ni siquiera, muchas veces, hay medicinas y eso se debe a que la protección principal del Estado respecto a la salud son las instituciones como hospitales y clínicas y los tópicos son los últimos lugares en los que se preocupa el Estado, lamentablemente.



ANEXO 3. GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Título

La Vulneración de los Derechos Fundamentales por Hacinamiento Penitenciario en el Penal Castro Castro.

Entrevistado	Jorge Alberto Costa Carhuavilca
Cargo/Profesión/Grado	Director de un estudio/Abogado/Bachiller de
Académico	Magister
Años de experiencia	9 años
Fecha	16 de julio del 2021.

Objeto general

Identificar los derechos que son vulnerados por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro.

- 1. ¿Considera usted que se están vulnerando derechos fundamentales por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro? ¿Por qué?
- Sí, porque hay un derecho fundamental que es la dignidad humana y el hacinamiento en los penales vulnera la dignidad humana.
 - 2. ¿Qué derechos considera usted que se están vulnerando en el Penal Castro Castro?

Se vulneran la vida, el cuerpo y la salud, además de la dignidad humana; considero que estos derechos son principales.

3. Teniendo en cuenta los derechos vulnerados ¿Qué acciones se deben de tomar para la restitución de estos en el penal Castro Castro?

El Estado debería de priorizar la construcción de más centros penitenciarios, teniendo en cuenta la problemática actual de la delincuencia nivel nacional.

Objetivo específico 1

Oe1. Analizar de qué manera se vulnera el derecho a la dignidad por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro.

1. ¿Considera usted que se está vulnerando el derecho a la dignidad por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro? ¿Por qué?

Sí, porque desde el momento que una persona ingresa a un penal y obviamente debería de ser tratado con dignidad, por más que sea un interno en un centro penitenciario, todavía es considerado una persona humana y sobre la persona humana recae un derecho fundamental que es la dignidad; en los centros penitenciarios la dignidad del ser humano está totalmente devaluada, afectada y vulnerada por una sencilla razón, el hacinamiento impide que una persona humana pueda vivir adecuadamente en un ambiente limpio, ordenado, además de ser tratado con un criterio de humanidad que se le debe dar a una persona por más que haya cometido un ilícito.

Objetivo específico 2

Oe2. Analizar de qué manera se vulnera el derecho a la seguridad por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro.

1. ¿Considera usted que se está vulnerando el derecho a la seguridad por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro? ¿Por qué?

Si se vulnera, indudablemente no existen mecanismos de seguridad adecuados dentro de los centros penitenciarios por el hacinamiento, porque a pesar de la existencia de personal que los resguarde dentro de los centros penitenciarios aún se pueden encontrar armas, teléfonos, drogas, bebidas alcohólicas, entre otros; es decir, el Estado no brinda una protección de seguridad adecuada para que dentro del penal no se sigan cometiendo más ilícitos.

Objetivo específico 3

Oe3. Analizar de qué manera se vulnera el derecho a la salud por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro.

1. ¿Considera usted que se está vulnerando el derecho a la salud por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro? ¿Por qué?

Sí, porque dentro del centro penitenciario debe de existir médicos que puedan tratar las diferentes enfermedades que puedan tener cada uno de los internos.

Si en una población de, por ejemplo, 10 000 personas, como es en el penal Castro Castro que supera esta cantidad, solamente hay un médico, y este médico trabaja de 8:00 am a 5:00 pm, es decir, no hay un médico que se encuentre permanentemente en el centro penitenciario, por ende, la salud de los internos se encuentra desprotegida.



ANEXO 4. GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Título

La Vulneración de los Derechos Fundamentales por Hacinamiento Penitenciario en el Penal Castro Castro.

Entrevistado	Rolando Bardalez Ruiz
Cargo/Profesión/Grado	Socio de un estudio/Abogado
Académico	
Años de experiencia	11
Fecha	22/07/2021

Objeto general

Identificar los derechos que son vulnerados por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro.

1. ¿Considera usted que se están vulnerando derechos fundamentales por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro? ¿Por qué?

Sí, porque no existe un adecuado ambiente reclusorio en las cárceles del país, las condiciones de salubridad, seguridad no son las idóneas para albergar a personas.

2. ¿Qué derechos considera usted que se están vulnerando en el Penal Castro Castro?

La salud y la intimidad.

3. Teniendo en cuenta los derechos vulnerados ¿Qué acciones se deben de tomar para la restitución de estos en el penal Castro Castro?

Una reestructuración de todo el sistema penitenciario del país, no sólo del Castro Castro. Creación de nuevos centros penitenciarios.

Objetivo específico 1

- Oe1. Analizar de qué manera se vulnera el derecho a la dignidad por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro.
 - 1. ¿Considera usted que se está vulnerando el derecho a la dignidad por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro? ¿Por qué?

Sí, porque al existir un hacinamiento siempre se da la lucha por el poder y la ley del más fuerte, es decir, los reclusos más débiles son los más propensos a ser vulnerables en el derecho a la dignidad, debido a que muchas veces duermen en los suelos, no se alimentan bien y sufren agresiones físicas como psicológicas.

Objetivo específico 2

- Oe2. Analizar de qué manera se vulnera el derecho a la seguridad por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro.
 - 1. ¿Considera usted que se está vulnerando el derecho a la seguridad por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro? ¿Por qué?
- Sí, porque al existir el hacinamiento hace que tanto los internos como los vigilantes del centro penitenciario puedan sufrir algún daño en siniestros naturales como los

provocados por el propio hombre. Al existir hacinamiento la seguridad interna disminuye y es ahí donde prevalece la ley del más fuerte.

Objetivo específico 3

Oe3. Analizar de qué manera se vulnera el derecho a la salud por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro.

1. ¿Considera usted que se está vulnerando el derecho a la salud por hacinamiento penitenciario en el penal Castro Castro? ¿Por qué?

Si, definitivamente es el principal derecho vulnerado, pues en las condiciones actuales no hay un buen cuidado de la salud, mal alimentados, duermen en el suelo o condiciones deplorables, etc.

ANEXO 5. CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN

Tabla 8Cuadro de operacionalización

PROBLEMA	OBJETIVO	SUPUESTO	VARIABLE	DIMENSIONES
Pregunta general:	Objetivo general:	Supuesto General:	Vulneración de los	
¿Qué derechos fundamentales se	Identificar los derechos que son vulnerados por		Derechos Fundamentales	Derecho a la Dignidad
vulneran por	hacinamiento	vulneran con el		Vulneración al Derecho a la
hacinamiento penitenciario en el penal	penitenciario en el penal Castro Castro.	hacinamiento penitenciario en el penal		Seguridad • Vulneración al
Castro Castro?		Castro Castro son los referentes al derecho a la dignidad, seguridad y		Derecho a la Salud
		salud.		
Preguntas específicas: Objetivos específicos: • ¿De qué manera • Analizar de qué se vulnera el manera se		Supuestos específicos:Se ha vulnerado el derecho a la	Hacinamiento penitenciario	 Falta de infraestructura adecuada

derecho a la	vulnera el	dignidad del	 Implementación
dignidad por	derecho a la	interno por	de política:
hacinamiento	dignidad por	hacinamiento	represivas de
penitenciario en	hacinamiento	penitenciario en	control social
el penal Castro	penitenciario en	el penal Castro	• Exceso d
Castro?	el penal Castro	Castro, puesto	prisión
¿De qué manera	Castro.	que este no	preventiva
se vulnera el	 Analizar de qué 	mantiene una	• Falta d
derecho a la	manera se	vida bajo	respuesta rápid
seguridad por	vulnera el	condiciones	y efectiva po
hacinamiento	derecho a la	dignas, ya que al	parte de lo
penitenciario en	seguridad por	haber incremento	sistemas
el penal Castro	hacinamiento	la población	judiciales.
Castro?	penitenciario en	carcelaria, estos	 Penas severas
¿De qué manera	el penal Castro	tienen que vivir	
se vulnera el	Castro.	en circunstancias	
derecho a la	 Analizar de qué 	precarias.	
salud por	manera se	Se ha vulnerado	
hacinamiento	vulnera el	el derecho a la	
penitenciario en	derecho a la	seguridad del	
	salud por	interno por	

el penal Castro hacinamiento hacinamiento Castro? penitenciario en penitenciario en el penal Castro el penal Castro Castro. Castro, puesto que a mayor población carcelaria hay menor posibilidad de control de cada interno, generando así que estos tengan rencillas entre ellos ocasionando la muerte. • Se ha vulnerado el derecho a la salud del interno por hacinamiento

penitenciario en el penal Castro Castro, puesto al que incrementar la población hay una mayor posibilidad de incremento de transmisión de enfermedades y de escasez tratamientos.

ANEXO 6: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Tabla 9
Cronograma de actividades

									SEM	ANA	S						
	ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	Elaboración del título del	x															
	proyecto																
2	Presentación del título del		X														
	proyecto																
3	Revisión bibliográfica			X													
4	Elaboración de instrumentos				X												
5	Aplicación de instrumentos					x											
6	Tabulación de datos						x										
7	Elaboración de informes							X									
8	Presentación de informe								X								
9	Elaboración del Marco teórico									X							
10	Búsqueda de tesis										X						
11	Culminación del marco											x					
	teórico																

12	Elaboración de la población y	X
	muestra	
13	Elaboración del marco	X
	administrativo	
14	Presentación del avance final	x
15	Aprobación del Programa	x
	Turnitin	
16	Sustentación del Proyecto de	X
	Tesis	

ANEXO 7: PRESUPUESTO

Tabla 10Presupuesto de materiales y útiles

Materiales Y Útiles							
DESCRIPCIÒN	CANTIDAD	COSTO (S/.)					
Papel A4	1 Millar	27.00					
Lapiceros	10 unidades	10.00					
Resaltadores	5 unidades	12.50					
Corrector	5 unidades	12.50					
Tinta de impresora	5 unidades	150.00					
Memoria USB de 8 GB	2 unidades	60.00					
Internet	100 horas	65.00					
Impresiones	200 hojas	100.00					
Cuaderno block	2 unidad	7.00					
TOTAL	S/. 444.00						

ANEXO 8: FINANCIAMIENTO

El financiamiento de esta investigación será cubierto por el autor de la misma, haciendo mención a mi persona, puesto que me encuentro en una buena situación ya que me dedico a estudiar y trabajar. Por ello, esta realización del proyecto de investigación es ardua